

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

23729 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se convocan 10 ayudas a la investigación de trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española del siglo XX o de análisis y catalogación de valores arquitectónicos dentro de áreas geográficas o urbanas del territorio nacional.

Por Convenio-Protocolo de fecha 3 de marzo de 1983, la Universidad Politécnica de Madrid y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo establecían unas bases de colaboración en temas genéricos que abarcasen todas las materias comunes a ambos organismos.

De conformidad con el mismo se suscribió el 11 de septiembre de 1984 un Convenio específico entre la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Asociación Instituto «Juan de Herrera», de la Universidad Politécnica de Madrid, para fomentar la investigación en materia de Arquitectura.

De acuerdo con lo establecido en dicho Convenio, por Resoluciones de 28 de septiembre de 1984, de 3 de octubre de 1985, de 17 de julio de 1986 y de 4 de agosto de 1988, se convocaron concursos para otorgar en cada uno 16 ayudas a la investigación sobre monografías de arquitectos españoles y temas de arquitectura española en la época comprendida entre finales del siglo XIX y mediados del siglo XX. Por último, por Resolución de 2 de octubre de 1990, se otorgaron 10 ayudas sobre temas de arquitectura española del siglo XX o de análisis y catalogación de valores arquitectónicos dentro de áreas geográficas o urbanas del territorio nacional.

Continuando con la ayuda a la investigación iniciada en estos concursos y siguiendo la pauta de colaboración con el Instituto «Juan de Herrera», de la Universidad Politécnica de Madrid, se realiza una sexta convocatoria de ayudas a la investigación con arreglo a las siguientes.

Bases

Primero: *Objeto*.—Las ayudas pretenden apoyar iniciativas de investigación, análisis y recopilación de datos en trabajos monográficos sobre temas de arquitectura española del siglo XX, o de análisis y catalogación de valores arquitectónicos dentro de áreas geográficas, urbanas o rurales del territorio nacional.

La finalidad de puesta en valor del patrimonio arquitectónico y salvaguardia de la obra de arquitectura realizada que tienen estos estudios se complementa con la de ser el argumento para obtener las fuentes documentales justificadas de un importante banco de datos, cuya divulgación posterior pueda formalizarse a través de publicaciones o exposiciones.

Segundo: *Contenido*.—El contenido de cada uno de estos trabajos monográfico de investigación será libre, a propuesta del solicitante, y podrá consistir, entre otros temas, en el análisis de la obra arquitectónica realizada por uno o varios arquitectos cuya labor se haya desarrollado, total o parcialmente, en el siglo XX, o bien en el estudio de un estilo o tipología arquitectónica de esta época desarrollados dentro de un área geográfica determinada, o en la catalogación y análisis, dentro de áreas geográficas o urbanas españolas concretas, de los valores arquitectónicos y urbanísticos comprendidos en ellas.

Tendrán preferencia sobre las restantes propuestas aquellas que se centren en el estudio de figuras y temas inéditos o poco estudiados y divulgados a nivel nacional.

En segundo lugar se considerará también la oportunidad coyuntural que avale la necesidad de acometer un determinado tema en la presente convocatoria.

Estos extremos, para poder ser considerados, habrán de ser suficientemente justificados, a juicio del Jurado de Selección, en la Memoria a que se refiere la base 4.4 de la convocatoria.

Los trabajos se estructurarán, al menos, en los siguientes apartados:

I. Memoria descriptiva del tema elegido, abarcando los aspectos históricos, arquitectónicos, estilísticos, urbanísticos y de diseño, así como encuadre dentro del ámbito sociocultural de la época de su desarrollo.

II. Bibliografía comentada existente sobre el tema.

III. Fichas sistematizando todos los datos anteriormente expresados, describiendo cada elemento arquitectónico comprendido en el

estudio y señalando la documentación gráfica y bibliográfica existente, así como la localización, accesibilidad y grado de conservación de dicha documentación.

IV. Aporte documental gráfico y fotográfico de lo indicado en los apartados anteriores, lo suficientemente extenso como para expresar con claridad todo lo descrito en los mismos.

V. Análisis, estudio crítico y conclusiones.

Todo el trabajo, debidamente encuadrado, se presentará en formato DIN-A4. El material fotográfico deberá presentarse con copias originales en papel, en color o blanco y negro, no aceptándose fotocopias de fotografías ni diapositivas. El material gráfico, caso de ser planos de gran tamaño y difícil manejo, se presentará reducido en tamaño DIN-A4 o plegado a este mismo formato.

Los proyectos de investigación seleccionados deberán realizarse en un plazo no superior a cuatro meses, contados desde la notificación de la respectiva ayuda.

3. *Concursantes*.—Podrán presentarse a la solicitud de estas ayudas a la investigación todas las personas que tengan la nacionalidad española y hayan finalizado los estudios en una Facultad, Escuela Técnica de grado superior o medio o Escuela Universitaria. En el caso de presentarse un equipo deberán todos sus componentes poseer la nacionalidad española, pero el título universitario sólo será exigible al que figure como representante del mismo.

4. *Inscripción*.—Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándola mediante la presentación de la siguiente documentación:

4.1 Instancia según modelo adjunto (anexo). Dirigida a la ilustrísima señora Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

4.2 Justificante de haber finalizado el grado de estudios indicado en la base 3.

4.3 Datos académico-profesionales del solicitante o representante del grupo, así como en este último caso de los colaboradores que participen en el trabajo.

4.4 Memoria descriptiva del proyecto de investigación, en diez hojas como máximo, mecanografiadas a doble espacio.

La Memoria de las solicitudes indicará los objetivos generales, interés y oportunidad del tema, programa del trabajo y aspectos concretos de éste, medios instrumentales y de otro tipo que se pretendan utilizar, alcance de los objetivos concretos de la investigación y posibilidades de aplicación de los resultados en una posterior publicación o exposición.

En todo caso la Memoria descriptiva para la solicitud de inscripción se estructurará en los siguientes apartados:

a) Introducción: Antecedentes, conveniencia e interés del tema escogido.

b) Descripción de cómo va a desarrollarse el trabajo, teniendo en cuenta lo establecido en los puntos I, III, IV y V de la base 2 de la presente convocatoria.

c) Instituciones y expertos relacionados en el tema.

d) Documentación gráfica o fotográfica que dé una imagen representativa del tema elegido. Las fotografías serán copias originales en papel, en color o blanco y negro.

e) Bibliografía de partida relacionada con el tema.

Esta Memoria para la solicitud quedará, en cualquier caso, en propiedad de la Administración.

4.5 El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las catorce horas del día que haga el número 20, contando en días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria, antes de cuyo término la documentación de referencia deberá ser remitida por correo certificado o presentada en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases.

5. *Financiación*.—La financiación de las ayudas objeto del concurso, por un importe global de 7.000.000 de pesetas, se distribuirá entre las 10 ayudas a la investigación convocadas, a razón de 700.000 pesetas cada una.

El abono del importe de las ayudas se formalizará contra la entrega del trabajo realizado, previa certificación de conformidad del coordinador sobre el desarrollo del trabajo y del material aportado.

En todo caso, el mencionado pago se realizará por el importe líquido que resulte, previa deducción de las correspondientes cargas fiscales, entendiéndose incluido el IVA en las cantidades arriba indicadas.

6. *Coordinación*.—Una vez seleccionadas las solicitudes, el organismo convocante designará un coordinador para cada uno de los trabajos de investigación que se realicen.

La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura podrá comprobar en todo momento la efectividad de la inversión en los trabajos concretos.

7. *Derechos de propiedad y medios para la investigación*.—El organismo convocante se reserva el derecho de decidir la publicación, exposición y difusión, por cualquier medio de los resultados de las

monografías seleccionadas, sin más compromiso posterior con el autor del trabajo que el de mencionarlo específicamente como autor de la investigación, el cual, a su vez, para hacer uso o publicar por su cuenta la monografía se compromete a solicitarlo por escrito a la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

El Instituto «Juan de Herrera» se compromete a poner a disposición de los investigadores sus instalaciones y los medios docentes, tanto humanos como materiales, que el trabajo requiera.

El material documental que se obtenga en el curso de las investigaciones pasará a formar parte del fondo de documentación de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, quedando de su exclusiva propiedad.

8. Jurado:

8.1 El Jurado de Selección del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La ilustrísima señora Directora general para la Vivienda y Arquitectura o persona en quien delegue.

Presidente adjunto: El ilustrísimo señor Presidente de la Asociación Instituto «Juan de Herrera», o persona en quien delegue.

Vocales:

El ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Subdirector general de Arquitectura de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

Dos profesionales de reconocida experiencia, uno designado por la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y otro por el Instituto «Juan de Herrera».

Secretario: Un funcionario de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

8.2 Las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

8.3 Los miembros del Jurado en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrán de intervenir en el proceso de selección.

8.4 El Jurado de Selección, a la vista de las solicitudes, podrá optar por adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar los importes de determinadas adjudicaciones, sin que esto suponga en ningún caso el incremento del importe global que especifica la base 5.

8.5 El fallo del Jurado de Selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará por correo certificado, con acuse de recibo y a los adjudicatarios.

9. *Incidencias.*—La Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, a propuesta del coordinador establecido en la base 6, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si ocurriera alguna de las siguientes causas:

Que se pruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud.

Que el adjudicatario no entregue en plazo y forma el trabajo final por causas imputables a aquél, o que el coordinador estime que la investigación no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en la documentación de solicitud.

En Madrid, 9 de septiembre de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Ilustrísimo señor:

Don
de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en , calle/plaza , número , en posesión del título de , habiendo finalizado los estudios de , en el curso académico de 19...../19..... , con documento nacional de identidad número , en su propio nombre (o en representación del grupo constituido por don , de profesión , con documento nacional de identidad número , y don , de profesión , con documento nacional de identidad número)

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de ayudas a la investigación de monografías sobre arquitectura española, que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha , considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda a la investigación sobre

Por lo que

SOLICITA: Acepten la presente solicitud, con su documentación aneja, y las sometidas a la consideración del Jurado de Selección.

En a de de 1991.

..... (Firma)

Ha obtenido alguna de estas ayudas con anterioridad: SI

NO

En caso afirmativo, indicar el año de la convocatoria: 19.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL PARA LA VIVIENDA Y ARQUITECTURA.

23730 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en autovía de Logroño, punto kilométrico 11,400, de Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, de la Resolución de 1 de agosto de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Proyex, Sociedad Anónima», sito en autovía de Logroño, punto kilométrico 11,400, Zaragoza, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»; «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras»; «Área de control, "in situ", de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir en el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado, y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 04003HA91; «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras», con el número 04004AP91; «Área de control, "in situ", de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 04005AS91; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 04006DE91, y «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 04007SV91.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

23731 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Cide, Sociedad Anónima», sito en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 50, Villaluenga de la Sagra (Toledo), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Resolución de 16 de abril de 1991, concediendo acreditaciones al Laboratorio «Cide, Sociedad Anónima», sito en carretera Madrid-Toledo, kilómetro 50, Villaluenga de la Sagra (Toledo), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», y «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección